

Fué catedrático de Filosofía y Teología en el colegio de Guatemala, con motivo de que el obispo Parada, al ser trasladado á la diócesis de Guadalajara, pidió al provincial de los jesuitas que permitiese al P. Paz que pasase á dicha ciudad de Guatemala como Consultor teólogo de la Mitra; nombramiento que hasta por sí sólo para demostrar el gran concepto de que disfrutaba el sacerdote yucateco.

En 1742 fué nombrado Procurador general en las Cortes de Madrid y Roma, siendo en ambas objeto de la más profunda estimación por su ciencia y su virtud. En la segunda de esas ciudades, predicó durante toda una cuaresma en la iglesia del apóstol Santiago. El jesuita francés Le Febre, confesor de Felipe V. escribió al provincial de la Compañía de la Nueva España, haciendo grandes elogios del P. Paz. Este, antes de regresar á su patria, se ocupó en visitar la Europa, haciendo un gran acopio de libros escogidos para las bibliotecas de los colegios mexicanos, libros que no pudo traer él mismo, por haberle sorprendido la muerte en Auxerre (Francia) el año de 1747.

Dió á luz el P. Paz varios *Sermones*, *Elogios Fúnebres* y alguno que otro opúsculo piadoso.

En ninguna de las obras yucatecas en que se trata de los hijos del Estado que lo honran, figura el nombre del teólogo de que acabamos de hablar, y nos es muy grato, por lo mismo, subsanar hoy esta falta, que ha tenido por origen, sin duda, la circunstancia de que lejos de su cuna fué donde brilló como orador sagrado y como profundo teólogo.

**Pazas.** Río del Estado de Veracruz, que desagua en el Seno mexicano, entre las barras de Tuxpan y Cazones.

**Paz de Dios.** Rancho del partido y municipalidad de Romita, Estado de Guanajuato, con 42 habitantes.

**Paz de Hidalgo.** Ranchería de la municipalidad de Balleza, Estado de Chihuahua.

**Pazahol.** Hacienda de la municipalidad de Dolores Xianché, partido de Champotón, Estado de Campeche.

**Pazahol.** Ranchería de la municipalidad de Dolores Xianché, partido de Champotón, Estado de Campeche.

**Pazulco.** (Significa lugar enmarañado; pudiera ser Epatzolco, en cuyo caso significaría: lugar de zorrillos viejos; épatl, zorrillo; zolli, viejo, y co lugar.) Pueblo de la municipalidad de Yecapixtla, Distrito y Estado de Morelos, con 400 habitantes, situado al O. de Yecapixtla, y á 10 leguas al E. de Cuernavaca.

**Pe (La).** Hacienda con ayuntamiento, del Distrito de Ejutla, Estado de Oaxaca, con 780 habitantes. Se halla situada en una loma á 11 leguas S. de la capital, y á 3 al O. de la cabecera del Distrito. Su clima es templado. Su altura sobre el nivel del mar es de 1,480 metros.

**Peaje.** Rancho de la municipalidad de Teocuitlán, cuarto cantón (Sayula), Estado de Jalisco.

**Peal (San Francisco).** Pueblo de la municipalidad de Guadalupe de la Frontera, partido del Centro, Estado de Tabasco, con 230 habitantes.

**Peana.** Cerro y mineral de la jurisdicción de Allende, Estado de Guanajuato. Produce plata.

**Peana.** Rancho del Distrito y municipalidad de Zinapécuaro, Estado de Michoacán, con 46 habitantes.

**Pearce (Cabo).** Litoral de México en el Pacífico. Este cabo es la extremidad oriental de la isla del Socorro, del grupo de Revillagigedo, situado en el paralelo de la costa del Estado de Colima al O.

Despide este saliente de la costa un grupo de rocas salientes al E., y á poca distancia de él hacia el interior de la isla, corre una cadena de montañas de una altura media de 1,000 pies, en dirección N. á S.

**Pebá.** Finca rústica de la municipalidad de Abalá, partido de Acanceh, Estado de Yucatán.

**Pecosos.** Rancho de la comisaría municipal de la Purificación, sexto cantón (Autlán), Estado de Jalisco.

**Pechuaj (Natividad).** Hacienda de la municipalidad y departamento de Simojovel, Estado de Chiapas.

**Pechucalco.** Pueblo de la municipalidad y partido de Cunduacán, Estado de Tabasco, con 173 habitantes.

**Pechuga (La).** Pueblo de la municipalidad de Bonanza, Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, con 3,200 habitantes. Este mineral, que principalmente produce plata y plomo, se halla asentado en un grupo de montañas, entre las que sobresalen los Picachos de la Pechuga, á 25 ó 30 kilómetros al E. de Zimapán.

**Pechugas.** Arroyo afluente del Saucillo, Distrito de Tolimán, Estado de Querétaro.

**Pedernal (San Pedro).** Hacienda de la municipalidad de Huixtlán, departamento del Centro, Estado de Chiapas.

**Pedernal.** Hacienda de ganado y congregación de la municipalidad y cantón de Ozuluama, Estado de Veracruz.

**Pedernal.** 9 ranchos del mismo nombre, distribuidos de la manera siguiente:

Aguascalientes: Uno del partido y municipalidad de la Capital.—Otro del partido y municipalidad de Rincón de Romos.

Durango: Uno del partido de Cuencamé, municipalidad de Peñón Blanco, con 891 habitantes.

Oaxaca: Uno del Distrito de Juchitán, municipalidad de San Jerónimo.

San Luis Potosí: Uno del partido de la Capital, municipalidad de Mezquitic.—Otro del partido del Venado, municipalidad de Moctezuma.

Tamaulipas: Uno del Distrito del Norte.

Veracruz: Uno del cantón y municipalidad de Tantoyuca.

Zacatecas: Uno del partido de la Capital, municipalidad de Guadalupe.

**Pedernal.** Cerro al N. y á inmediaciones del pueblo de Teotlalco, cabecera municipal del Distrito de Chiauhtla, Estado de Puebla.

**Pedernal.** Isla que divide la corriente del Coatzacoalcos, por los 28° de latitud N. y 4° 6' E. de México.

**Pedernal.** Mina de cinabrio á 9 leguas S. S. E. de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí.

**Pedernales.** Hacienda fértil del Distrito y municipalidad de Tacámbaro, Estado de Michoacán, con 269 habitantes.

**Pedernales.** 7 ranchos de un mismo nombre, á saber:

Jalisco: Uno del cantón de Lagos, municipalidad de la Unión.

Nuevo León: Uno de la municipalidad de Montemorelos.

Oaxaca: Uno del Distrito de Yauhtepec, municipalidad de Ixtaltepec.

Puebla: Uno del Distrito de Alatríste, municipalidad de Chignahuapan.—Otro del Distrito de Acatlán, municipalidad de Petlalcingo.

Tamaulipas: Uno del Distrito del Norte, municipalidad de Mier.

Tepic: Uno del Distrito de Acaponeta, municipalidad de San Pedro Lagunillas.

**Pedregal.** Barrio de la municipalidad de Tequesquipan, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, con 1,150 habitantes.

**Pedregal.** Cerro de la municipalidad de Asunción Malacatepec, Distrito de Valle de Bravo, Estado de México.

**Pedregal.** Cumbre de la sierra de la municipalidad de Valle de Bravo, Distrito de este nombre, Estado de México.

**Pedregal.** Lugar pedregoso, como su nombre lo indica, á 33 kilómetros al N. O. de Guadalajara. A uno y otro lado se ven algunos cerros formados por rocas de pórfido traquítico rojo. Multitud de piedras redondas cu-

bren el piso, las que forman antes una brecha, cuyo cemento, casi sin cohesión, las ha dejado sueltas, quedando descubiertos á la vez los diques de pórfido en muros casi verticales, corriendo en general de E. á O. y formando el núcleo ó armazón, por decirlo así, de mayor consistencia. La parte exterior de las faldas al N. y S., más expuestas á la acción atmosférica, han sido más descompuestas, viéndose los crestones del centro bien caracterizados, y en sus flancos multitud de fragmentos rodados más ó menos angulares. (Comisión científica exploradora del volcán del Cebruco.)

**Pedregal.** Hacienda de la municipalidad de Coquimatlán, partido del Centro, Estado de Colima, con 129 habitantes. Se halla situada á 12 kilómetros de la ciudad de Colima.

**Pedregal (El).** Hacienda de la municipalidad de Zaragoza, Distrito de Tlalnepanla, Estado de México, con 13 habitantes. Se halla á 10 ó 12 kilómetros al N. O. de la villa cabecera del Distrito.

**Pedregal.** Cerro y mineral de la jurisdicción de Tasco, Estado de Guerrero. Produce plata, cobre y magistral.

**Pedregal.** 14 ranchos del mismo nombre, distribuidos como sigue:

Colima: Uno del partido y municipalidad de Alvarez.

Guanajuato: Uno del partido y municipalidad de Abasolo, con 63 habitantes.—Otro del partido y municipalidad de Dolores Hidalgo, con 111.—Otro del partido y municipalidad de Pénjamo, con 344.

Hidalgo: Uno del Distrito y municipalidad de Atotonilco el Grande, con 483 habitantes.—Otro del Distrito de Tulancingo, municipalidad de Tutotepec, con 279.

Jalisco: Uno del cantón tercero ó de la Barca, municipalidad de Ocotlán.—Otros dos del cantón octavo, municipalidades de Colotlán y Mezquitic.—Otro del décimo cantón ó Mascota, municipalidad de San Sebastián.

México: Uno del Distrito de Lerma, municipalidad de Cooyuacac, con 110 habitantes.

Michoacán: Uno del Distrito de Morelia, municipalidad de Acuitzio, con 10 habitantes.—Otro del Distrito de Zamora, municipalidad de Chilchota, con 136.—Otro del Distrito de Zitácuaro, municipalidad de Anganguero, con 52 habitantes.

**Pedregal de Barroso.** Rancho del partido y municipalidad de Romita, Estado de Guanajuato, con 141 habitantes.

**Pedregal de Landeta.** Rancho de la municipalidad y partido de San Miguel Allende, Estado de Guanajuato, con 242 habitantes.

**Pedregal de Martínez.** Rancho del partido y municipalidad de Romita, Estado de Guanajuato, con 109 habitantes.

**Pedregal de Rangel.** Rancho del partido y municipalidad de Romita, Estado de Guanajuato, con 28 habitantes.

**Pedregales.** Rancho de la municipalidad de Tezon-tepec, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con 15 habitantes.

**Pedregal y Tomás Santos.** Cerros del mineral y municipalidad de Tasco, Distrito de Alarcón, Estado de Guerrero. Sus minas hoy paralizadas son de plata: Pedregal, Santa Catarina, Tiro de San Alejo, San Ignacio, San Sebastián, Cuahuayote, San Nicolás, San Luis, Nicola; de cobre magistral: San Nicolás.

**Pedregosa.** Rancho de la municipalidad de San Antonio, partido del Sur, Territorio de la Baja California, con 12 habitantes.

**Pedregosa.** Rancho de la municipalidad de Acuitzio, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 13 habitantes.

**Pedregoso.** Hacienda de la municipalidad y partido de Pinos, Estado de Zacatecas, á 21 kilómetros S. O. de la cabecera.

**Pedregoso.** Cerro, punto limítrofe entre los Estados de Nuevo León, San Luis Potosí y Coahuila.

**Pedregoso.** 9 ranchos del mismo nombre, en el orden que sigue:

Guanajuato: Uno del partido y municipalidad de San Francisco del Rincón, con 184 habitantes.

Jalisco: Uno del cantón tercero ó de la Barca, municipalidad de Arandas.—Otro del cantón cuarto ó Sayula, municipalidad de Amacueca.—Dos del cantón undécimo, municipalidades de San Miguel y Teocaltiche.

Michoacán: Uno del Distrito y municipalidad de Tacámbaro.

Oaxaca: Uno del Distrito de Jamiltepec, municipalidad de Tlacamama.

Querétaro: Uno del Distrito y municipalidad de San Juan del Río, con 210 habitantes.

Zacatecas: Uno del partido y municipalidad de Pinos.

**Pedregoso (Río).** Estado de Oaxaca, Distrito de Yauhtepec. (Véase Río Canelo.)

**Pedreiros (Punta).** Litoral de la República en el Pacífico, costas del Estado de Jalisco, bahía de Banderas. (Véase este nombre.)

**Pedriceña.** Hacienda de la municipalidad y partido de Cuencamé, Estado de Durango. Se halla situada á 4½ leguas de la cabecera del partido. Tiene 786 habitantes, una escuela, 4 establecimientos de comercio y 90 casas.

**Pedrisco.** Rancho del municipio y Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 14 habitantes.

**Pedro Fernández.** Rancho del partido de Tamazula, Estado de Durango.

**Pedro Garza.** Rancho de la municipalidad de Guerrero, Distrito de Río Grande, Estado de Coahuila, con 20 habitantes.

**Pedro Gómez.** Rancho del municipio de Cuesta de Campa, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

**Pedro Javier.** Eminencia al O. de la villa de Camargo. Pertenece á la municipalidad de Meoqui, del Estado de Chihuahua.

**Pedro Martín.** Cuadrilla del municipio de Tasco, Distrito de Alarcón, Estado de Guerrero, situada á menos de un cuarto de legua al S. E. de Tasco, en una barranca. Clima templado. Población: 160 habitantes, en su mayor parte mineros y jornaleros.

**Pedro Pablo.** Rancho de la municipalidad de Huacana, Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 242 habitantes.

**Pedro Pablo.** Rancho de la prefectura y municipalidad de Acaponeta, Territorio de Tepic.

**Pegueros.** Congregación de la municipalidad de Jalostotlán, undécimo cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

**Pegueros.** Hacienda de la municipalidad de Tepatlán, tercer cantón ó sea de la Barca, Estado de Jalisco.

**Peinillo.** Rancho de la municipalidad de Valparaíso, partido del Fresno, Estado de Zacatecas, al N. E. de la cabecera municipal.

**Peje Puero.** Rancho y congregación de la municipalidad de Ixmiquilpan, cantón de Cosamaloapan, Estado de Veracruz.

**Pejó.** Pueblo de la municipalidad y partido de Salvatierra, Estado de Guanajuato, con 1,107 habitantes.

**Pejó.** Rancho del Distrito y municipalidad de Hueltamo, Estado de Michoacán, con 13 habitantes.

**Peladeros.** Rancho de la congregación de Pesero, municipalidad y cantón de Tantoyuca, Estado de Veracruz.

**Pelado.** Cerro rodeado de lava basáltica, en la serranía de Ajusco, al O. del Guarda, prefectura de Tlalpan, Distrito Federal.

**Pelados.** Hermosas cumbres de la montaña de las Navajas, en la sierra de Pachuca, Estado de Hidalgo. Estos cerros se levantan á grande altura, y se encuentran á 14 kilómetros por el viento al O. S. O. del Mineral del



Monte. Están cubiertos de ocotes, y en toda su extensión se halla la obsidiana, así como en sus faldas, en el origen del río Hueyapan, la girolita, oculta entre la tierra vegetal.

**Pelados.** Rancho de la municipalidad de Reynosa, Distrito del Norte (Matamoros), Estado de Tamaulipas.

**Pelaxtitán.** Rancho y congregación de la municipalidad y cantón de Jalacingo, Estado de Veracruz.

**Pelayo.** Estancia de la municipalidad y partido de Mapimí, Estado de Durango.

**Pelayo.** Rancho de la municipalidad de Balleza, Distrito de Hidalgo, Estado de Chihuahua.

**Pelayo.** Rancho de la municipalidad de Yesca, prefectura de Ahuacatlán, Territorio de Tepic.

**Peldro (El).** Rancho de la municipalidad de San Antonio, partido del Sur, Territorio de la Baja California, con 10 habitantes.

**Pelé.** Finca rústica de la municipalidad de Tecol, partido de Acanceh, Estado de Yucatán.

**Pelechado.** Rancho de la municipalidad de Aguililla, Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 65 habitantes.

**Pelicano (Isla del).** Litoral de la República en el Golfo de California; costa del Estado de Sonora. (Véase punta y bahía de Kino.)

**Pelillal (El).** Rancho de la municipalidad de Ramos Anizpe, Distrito del Salfillo, Estado de Coahuila, con 94 habitantes.

**Pelillo.** Rancho de la prefectura y municipalidad de Acajoneta, Territorio de Tepic, a 36 kilómetros al S.E. de su cabecera municipal.

**Pelillos.** Rancho del Distrito de Camargo, Estado de Chihuahua.

**Pelón.** Cerro de la sierra de Ozuluama, al occidente de la villa de este nombre, Estado de Veracruz.

**Pelón.** Rancho del municipio y partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

**Pelona.** Isla situada en la gran laguna de Coyuca en las costas del Estado de Guerrero, Distrito de Tavares; carece de árboles, y abundan en ella las serpientes y otros reptiles venenosos.

**Pelona.** Rancho de la municipalidad de Linares, Estado de Nuevo León, con 16 habitantes.

**Pelones.** Rancho de la municipalidad de General Terán, Estado de Nuevo León, con 11 habitantes.

**Pelotera.** Congregación del municipio de Arista, partido de Guadalcázar, Estado de San Luis Potosí. Se halla situada a 14½ leguas N. de la capital del Estado.

**Pemuxco.** Pueblo de la municipalidad de Tlanguistengo, Distrito de Zacatlán, Estado de Hidalgo, con 161 habitantes. Se halla situado a 17 kilómetros al N.E. de la cabecera municipal.

**Pemuxtita.** Rancho y congregación de la municipalidad y cantón de Chicontepec, Estado de Veracruz.

**Peña.** Rancho de la municipalidad de Angangueo, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 4 habitantes.

**Penada.** Rancho de la municipalidad de Camargo, Distrito del Norte, Estado de Tamaulipas.

**Penas y cárceles entre los mexicanos.** A los malhechores, una de las más infames pareció haber sido la horca. El destierro traía también infamia; pues suponía en el reo un vicio contagioso. El azote no estaba prescrito por las leyes; ni sabemos que lo usasen sino los padres con los hijos, y los maestros con los discípulos.

Tenían dos géneros de cárceles. La una semejante a las nuestras, que se llamaba *teipiloyan*, para los deudores que se rehusaban a pagar sus deudas, y para los reos que no eran de muerte; y otra más estrecha, llamada *quauhcalli*, hecha a guisa de jaula, para los prisioneros destinados al sacrificio, y para los reos de pena capital. Todas ellas estaban bien custodiadas.

A los reos de muerte se daba poco alimento, a fin de que

gustasen anticipadamente de las amarguras del suplicio. Los prisioneros por el contrario recibían abundantes provisiones, para que se presentasen robustos al sacrificio. Si por desdicho del guardia se escapaba algún prisionero, los habitantes del barrio a quienes tocaba la custodia de aquellos infelices pagaban al amo del prófugo una esclava, cierto número de trajes de algodón, y una rodela.

**Peneyuá.** Pueblo del partido y municipalidad de Tekax, Estado de Yucatán, a 10 kilómetros N.E. de la cabecera del partido.

**Pendencia.** Hacienda del municipio y partido del Matz, Estado de San Luis Potosí.

**Pendencia.** Hacienda de la municipalidad y partido de Pinos, Estado de Zacatecas, a 21 kilómetros al N. de la cabecera.

**Penitencia.** Rancho de la municipalidad de Reynosa, Distrito del Norte (Matamoros), Estado de Tamaulipas.

**Penitencia célebre de los tlaxcaltecos.** Era también famoso en aquel país el ayuno que los tlaxcaltecos hacían en el año divino, en el cual celebraban una fiesta solemnísima a sus dios Camaxtle. Llegado el tiempo de empezar, convocaba a todos los llamacazques, ó penitentes, su jefe llamado *Achcauhlli*, y los exhortaba a la penitencia, advirtiéndoles que si alguno no se hallaba con las fuerzas necesarias para practicarla, se lo hiciese saber en el término de cinco días; pues si pasado aquel plazo faltase al ayuno, ó lo infringiese una vez empezado, sería calificado de indigno de la compañía de los dioses, y despojado del sacerdocio y de todo cuanto poseía.

Después de los cinco días concedidos para tomar una resolución, subía aquel personaje con todos los que tenían ánimo de hacer la penitencia, que solían ser más de doscientos, al altísimo monte Matlacueye, en cuya cima había un santuario dedicado a la diosa del agua. El *Achcauhlli* llegaba solo a la mayor altura, para hacer una oblación de piedras preciosas y copal, y los otros quedaban a medio monte, rogando a la diosa les diese fuerza y valor para aquella austeridad. Bajaban entonces del monte, y mandaban hacer navajas de ixtli, y unas varillas de diferentes tamaños y gruesos. Los operarios de aquellos instrumentos ayunaban cinco días antes de hacerlos; y si rompían un cuchillo ó vara, se tenía a mal agüero, pues indicaba que el operario había roto el ayuno. En seguida empezaba el de los llamacazques, que no duraba menos de ciento sesenta días.

El primer día se hacían un agujero en la lengua para introducir las varas, y a pesar del grave dolor que sentían, y de la mucha sangre que derramaban, se esforzaban en cantar a sus dioses.

De veinte en veinte días repetían aquella cruel operación.

Pasados los primeros ochenta días de ayuno de los sacerdotes, empezaba el del pueblo, de que ninguno se eximía, ni aun los jefes de la república.

A nadie era lícito en aquel tiempo bañarse, ni comer la pimienta con que condimentaban sus manjares.

Tales son los excesos de crueldad que el fanatismo inspiraba a las desgraciadas naciones del Anáhuac.

**Penitenciaria.** Rancho de la municipalidad y Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 200 habitantes.

**Penjamillo.** Municipalidad del Distrito de la Piedad, Estado de Michoacán, con 10,238 habitantes, distribuidos en los lugares siguientes:

Villa: Penjamillo de Degollado.

Pueblo tenencia: Santa Fe del Río.

Haciendas: la Colorada, Guándaro, Tecuán, Tepuza, Ziquitaro, los Fresnos, y Tarimácuaro.

Ranchos de la Loma, Patambarillo, Lindero, Vado Blanco, Palmito, Otates, Arroyuelos, Mezquite, Mogote, Cerecrato, Colorado, Petacuaro, García, San Nicolás, Mezquites, y Peñas.

**Penjamillo de Degollado.** (Pentamech, sabinos chicos.) Villa cabecera de la municipalidad de su nombre, Distrito de la Piedad, Estado de Michoacán.

La población fué fundada por merced que concedió el virrey D. Luis de Velasco el 5 de Enero de 1560, a 16 familias indígenas, según consta de los títulos respectivos.

Se halla situado a 7 leguas al N. de Purépero, y a 5 al S. de Numarán. Su clima es templado y benigno, con 4,000 habitantes.

**Penjamillo.** Cerro de 12,114 pies de elevación sobre el nivel del mar, al S. del pueblo del mismo nombre, Distrito de la Piedad, Estado de Michoacán.

**Pénjamo.** Partido del Estado de Guanajuato. Tiene por límites: al N. el partido de Piedra Gorda; al E. los de Irapuato y Abasolo; al S. el Estado de Michoacán, y al O. el de Jalisco. Posee 55,290 habitantes, distribuidos en las municipalidades de Pénjamo y Cuernavaro.

**Pénjamo.** Municipalidad del partido de su nombre, Estado de Guanajuato, con 48,765 habitantes, distribuidos en las siguientes localidades:

Villa de Pénjamo; 9 haciendas, y 173 habitantes.

**Pénjamo.** Villa cabecera del partido y municipalidad de su nombre, Estado de Guanajuato, con 7,657 habitantes. Se halla situada a 85 kilómetros al S.O. de la ciudad de Guanajuato.

El Dr. D. Guadalupe Romero dice de esta villa lo que sigue:

“Tres clases de tribus casi bárbaras habitaban antes de la Conquista los terrenos del Estado de Guanajuato: los otomites, huachichiles y pames, que todos eran conocidos con el nombre genérico de chichimecas; los primeros tenían su capital en Yurirapúndaro, y vagaban por los terrenos de Celaya, Salamanca, Silao, Guanajuato, San Miguel, San Felipe, Dolores, y otros pueblos más pequeños.

Los pames vivían en Xichá, San Luis de la Paz, y Arnedo, y los huachichiles en Pénjamo, Quitzeo de los Naranjos, y Piedra Gorda.

Esta tribu dió el nombre al cerro cerea del cual está situado el pueblo de Pénjamo, que es muy antiguo, y fué ocupado por los españoles después de una resistencia tenaz el 4 de Octubre de 1528.

El 12 de Agosto de 1532 expidió Carlos V una real cédula en favor del capitán D. Diego Tomás Quesuchigua, uno de los hijos del gran Calzontzin, último rey de Michoacán; en ella le mercedaba algunos terrenos, lo facultaba para fundar el pueblo, y le otorgaba algunas otras gracias de más importancia; en ella dice lo siguiente:

“Y porque vos nos habeis servido, poniendo vuestra noble persona a todo riesgo y peligro por nuestro servicio con toda lealtad, siguiéndonos con toda vuestra gente contra los guerreros y bárbaros chichimecas, gente indómica y de crecida prosapia, é como tal capitán en compañía del noble conquistador y capitán general D. Fernando Cortés y D. Nicolás Montañez de San Luis, é demás caudillos los vencisteis, y en el glorioso día del serafico Patriarca Señor San Francisco los hicisteis pedir paz, abrazándose a la ley del Santo Evangelio, y arruinasteis la inespugnable fuerza de los huachichiles, por lo que habeis hecho muchos gastos de vuestro caudal. E vos queriendo remunerar, por esta vuestra real cédula y merced, os hacemos ser como hijodalgo del rey y capitán general de esta frontera de chichimecas y Cerro Frontón, é cacique y principal de los caciques de esa gran provincia de Michoacán é demás partes de esa villa de León, é vos hacemos merced de 10,000 varas por cada viento, para la fundación de vuestro pueblo, é midiendo desde el centro de la iglesia etc.”

En virtud de lo mandado en esta cédula, el virrey designó el terreno para fundar a Pénjamo, el 12 de Noviembre de 1542. Uno de los primeros fundadores fué el capitán D. Antonio Diego López Guin.

“El Ilmo Sr. Quiroga erigió el curato, que comprendía también los de Puruándiro, Guango y Yurirapúndaro.

“Pénjamo tuvo desde su fundación el título de pueblo hasta el 22 de Marzo de 1851, en que el octavo Congreso constitucional de Guanajuato le concedió el título de villa.

“La parroquia fué construida a principios del siglo pasado.

“Poco después de la fundación del pueblo se erigió el Santuario de Nuestra Señora de los Remedios, patrona del lugar, a la que profesan grande devoción aquellos vecinos.

“La situación del pueblo es a cuatro leguas del Río Turbio, cerca del cerro Huachichil, a los 20° 27' de latitud N. y 2° 38' de longitud occidental. El clima es sano; el termómetro de Reaumur no excede de 25° en tiempo de verano.

“La mayor parte de los vecinos se mantienen de la agricultura.

“El maíz se da con tal abundancia, que ha llegado a producir hasta 600 granos por uno; pocas familias se dedican a los hilados y tejidos de algodón y lana.

“Pénjamo es cabecera del partido, tiene Ayuntamiento, Juzgado de Letras, Administraciones de rentas y correos; escuelas de primeras letras, fuentes públicas, una pequeña alameda, regular plaza, más de cien calles, mesones, y algún comercio de efectos del país.

“En el cerro de San Gregorio y en los de sus inmediaciones se encuentran varias cuevas abiertas a mano, donde se refugiaron los indios en la época de la conquista del pueblo: éstas sirvieron también de asilo a los insurgentes el año de 1818.

“El general D. Pascual de Liñán, al frente del ejército realista, tomó el fuerte construido en aquel cerro por el padre Torres; asimismo se ven los restos de antiguos y groseros edificios que levantaron los indios huachichiles.

“En la hacienda de Corralejo, sita en jurisdicción de esta parroquia, nació el cura de Dolores, D. Miguel Hidalgo y Costilla, el 8 de Mayo de 1753. Cerca de cien años después, el octavo Congreso de Guanajuato mandó erigirle una estatua de bronce en la plaza principal de Pénjamo.

“En esta misma hacienda hay baños termales muy calientes; los hay también en el fuerte de San Gregorio, inmediatos al lugar donde fué fusilado el general español Mina, el año de 1817. En el rancho de Churipico se encuentra un hermoso manantial de agua delgada y dulce, que surte las fuentes de la cabecera.”

**Pendencia.** Hacienda de la municipalidad de Mier y Noriega, Estado de Nuevo León, con 158 habitantes.

**Pentecostes.** Pueblo de la municipalidad y Distrito de Texcoco, Estado de México, con 463 habitantes. Se halla a 5 kilómetros N.E. de la cabecera municipal.

**Peña (Santa María).** Pueblo con agencia municipal del Distrito de Yautepac, Estado de Oaxaca, con 89 habitantes chontales. Se encuentra en una ladera a 22 leguas al S.E. de la cabecera del Distrito, y a 50 S.E. de la capital del Estado. El clima es frío. Altura sobre el nivel del mar: 1,890 metros.

**Peña (San Juan).** Rancho del partido y municipalidad de Jerécuaro, Estado de Guanajuato, con 127 habitantes.

**Peña (Lo de).** Congregación de la municipalidad de Amatlán de Cañas, prefectura de Ahuacatlán, Territorio de Tepic, situado a 9 kilómetros al N.N.O. de su cabecera municipal.

**Peña (Lo de).** Hacienda del partido y municipalidad de Jerécuaro, Estado de Guanajuato, con 268 habitantes.

**Peña.** Hacienda del Distrito y municipalidad de Vieca, Estado de Coahuila, con 65 habitantes.



**Peña (La).** Hacienda de la municipalidad de Rayones, Estado de Nuevo León, con 41 habitantes.

**Peña.** 29 ranchos del mismo nombre, distribuidos como sigue:

Coahuila: Uno del Distrito y municipalidad del Saltillo, con 41 habitantes.

Chihuahua: Uno del Distrito y municipalidad de Iturbide.

Durango: Uno del partido y municipalidad de Indé.—Otro del partido y municipalidad de Tamazula.

Guanajuato: Uno del partido y municipalidad de Abasolo, con 17 habitantes.—Otro del partido y municipalidad de Pénjamo, con 174.—Otro del partido y municipalidad de Salamanca, con 152.—Otro del partido y municipalidad de San Felipe, con 134.

Hidalgo: Uno del Distrito de Metztlán, con 30 habitantes.

Jalisco: Tres del cantón de Guadalajara, municipalidades de Chapala, Jocotepec, y Zapotlanejo.—Otro del cantón de Teocaltiche, municipalidad de la Encarnación.

México: Uno del Distrito y municipalidad de Tenancingo.

Michoacán: Uno del Distrito de Apatzingán, municipalidad de Parácuaro, con 15 habitantes.—Otro del Distrito de Maravatio, municipalidad de Contepec, con 11.—Tres del Distrito de Zitácuaro y municipalidad de Angangueo.

Nuevo León: Dos de la municipalidad de Linares, con 14 y 17 habitantes.—Otro de la municipalidad de Aramberri.

Querétaro: Uno del Distrito y municipalidad de Jalpan.

San Luis Potosí: Uno del partido de Catorce, municipalidad de Matehuala.—Otro del partido y municipalidad de Valles.

Tamaulipas: Uno del Distrito del Centro, municipalidad de Soto la Marina.—Otro del Distrito del Norte, municipalidad de Burgós.

Veracruz: Uno del cantón de Misantla, municipalidad de Nautla.—Otro del cantón y municipalidad de Tantoyuca.

**Peña.** Río del Estado de Veracruz, que desagua en el Seno mexicano, al S. de la Barra de Tuxpan.

**Peña (La).** Sierra de la municipalidad y Distrito de Parras, Estado de Coahuila. Se levanta al N. de la laguna del Alamo ó de Parras.

**Peña (José de la).** El ilustrísimo Sr. Dr. D. José Antonio de la Peña y Navarro nació en Zamora (Michoacán) el 28 de Mayo de 1799, hijo del Sr. D. Juan José de la Peña y de la Sra. D<sup>a</sup> María Luisa Navarro.

Pobre como sus padres, entró á servir siendo muy joven en una casa de comercio, en la que, por su aptitud, por su honradez, y por otras buenas circunstancias que en él se reunían, conquistó la estimación de su principal. Inclinado á la carrera de la Iglesia, abandonó el comercio, no sin pena para su familia, y partió para Morelia con el fin de hacer sus estudios en el Seminario de aquella ciudad.

Tocó en suerte dar comienzo á sus estudios en una época de grata recordación para los seminaristas michoacanos. Era rector de aquel plantel D. Angel Mariano Morales, y este insigne sacerdote, después obispo de Sonora y Oaxaca, impulsó el Seminario, y dispuso al joven Peña y Navarro la mayor predilección, concediéndole una beca de gracia. Su consagración al estudio le hizo ocupar en las cátedras los primeros lugares, y ya en 1822 obtuvo en premio una beca de oposición y el nombramiento de catedrático de latinidad. Curso filosofía con gran provecho, y llegó á distinguirse como matemático.

Agregado el Seminario de Morelia á la Universidad de México por el Sr. Morales, el joven Peña recibió el grado de bachiller y comenzó el estudio de la teología con notable aprovechamiento.

En Febrero de 1828 fué á Puebla, y allí le confirió las

órdenes sagradas el obispo Pérez y Martínez. Una vez ordenado, regresó á Michoacán y se dedicó al cumplimiento de sus deberes sacerdotales y á la enseñanza. Dió dos cursos de filosofía, y concluidos éstos, otros de teología dogmática y moral, siendo de notar que la última cátedra la obtuvo por oposición, y que se presentó á hacerla por orden de su prelado.

En 1833 obtuvo en propiedad el curato de San Francisco Angamacutiro, en el que se hizo amar de sus feligreses. Estos le eligieron diputado á la Junta Departamental de Michoacán. De Angamacutiro pasó al curato de Jacona, que sirvió hasta el año de 1840 en que recibió en propiedad el de Dolores Hidalgo, que treinta años antes desempeñara el inmortal autor de nuestra Independencia.

Ocho años llenó el Sr. Peña las funciones parroquiales con celo y virtud ejemplares, hasta que su prelado el Sr. Portugal le elevó el 22 de Enero de 1848 á una canongía de la Catedral de Morelia. Al año siguiente, un terrible suceso vino á poner á prueba al virtuoso sacerdote. Un incendio voraz destruyó la casa en que habitaba y cuanto en ella había. El Sr. Peña era á la sazón vicario capitular y gobernador de la mitra.

Tiempos difíciles fueron aquellos en que le tocó regir la Iglesia michoacana; pero él supo dirigirse con prudencia, y tuvo la resignación bastante para soportar hasta el ostracismo, cuando las persecuciones arreciaron.

Vuelto ya del destierro, tocóle presenciar en Morelia el ataque dado á aquella plaza por las fuerzas liberales, acción tremenda en que sólo los heridos fueron más de cuatrocientos. El Sr. Peña fué uno de los tres sacerdotes auxiliares á aquellos infelices (Diciembre 19 de 1863).

Preconizado á poco primer obispo de Zamora, renunció desde luego aquella dignidad; mas no fué aceptada su renuncia, y fué consagrado en la Colegiata de Guadalupe el día 8 de Mayo de 1864. Siete meses después hizo su entrada en la capital de su diócesis, entregándose inmediatamente con infatigable celo al cumplimiento de sus deberes pastorales.

No nos detendremos á historiar el gobierno del Sr. Peña. Quien quiera conocer sus detalles, puede leer la extensísima biografía escrita y publicada en 1877 por D. Ignacio Aguilar. A nosotros nos bastará indicar que en lo que mayor empeño puso fué en conocer las necesidades de sus diócesanos, visitando el extenso territorio comprendido en su jurisdicción, en reformar las costumbres del clero y en fomentar la instrucción. Doce años rigió la Iglesia de Zamora el Sr. Peña, y en ellos conquistó con sus virtudes el amor de los pueblos.

Falleció el 13 de Julio de 1877.

**Peña (Juan Antonio).** Sacerdote y escritor. La importancia de la noticia bibliográfica contenida en el artículo que vamos á copiar de la "Biblioteca" de Beristáin, justificará la presencia de este nombre en nuestro Diccionario.

"Peña D. Juan Antonio, capellán mayor de las tropas de la Expedición de Tejas, natural de la Nueva España.

Escribió: "Derrotero de la Expedición del marqués de San Miguel de Aguayo, capitán general de las provincias de Texas y Coahuila." Impreso en México, 1722, folio. Consta en este libro el recobro de la provincia de Texas y de las Nuevas Filipinas, el establecimiento de Misiones, y la construcción de los presidios en los Adais, Texas, y bahía del Espíritu Santo."

**Peña alta.** Rancho de la municipalidad de San Juan de los Lagos, segundo cantón, Estado de Jalisco.

**Peña alta ó de Juan Martín.** Elevada montaña de la sierra de Pachuca, Estado de Hidalgo. Se levanta al S.O. del mineral del Chico, á los 20° 10' 53" 81 de latitud N. y 0° 21' 01" 31 de longitud oriental, siendo su altura 3,126 metros sobre el nivel del mar.

**Peña blanca.** Aguaje á 50 kilómetros al N.N.E. de la ciudad de Chihuahua, Distrito de Iturbide.

**Peña blanca.** Montaña al O. del pueblo de Acambay, Distrito de Jilotepec, Estado de México.

**Peña blanca.** 18 ranchos del mismo nombre, repartidos en el orden que sigue:

Aguascalientes: Uno del partido y municipalidad de Calvillo.

Chiapas: Uno del departamento de Chilón, municipalidad de San Carlos.

Guanajuato: Uno del partido y municipalidad de San Felipe, con 111 habitantes.—Otro del partido y municipalidad de San Francisco del Rincón, con 141.—Otro del partido y municipalidad de Allende, con 160.

Jalisco: Dos del cantón de Guadalajara, municipalidades de Ixtlahuacán del Río y Jocotepec.

México: Uno del Distrito y municipalidad de Valle de Bravo, con 277 habitantes.

Michoacán: Dos del Distrito y municipalidad de Maravatio, con 23 y 111 habitantes.—Otro del Distrito de Zitácuaro, municipalidad de Angangueo, con 63.

Querétaro: Uno del Distrito de Amealco, municipalidad de Huimilpan, con 51 habitantes.

San Luis Potosí: Uno del partido de Santa María del Río, municipalidad de Tierra Nueva.

Tamaulipas: Uno del Distrito del Norte, municipalidad de Mier.

Veracruz: Uno del cantón de Chicotepec, municipalidad de Tlachichilco.

Zacatecas: Uno del partido del Fresnillo, municipalidad de Valparaíso.—Otro del partido de Juchipila, municipalidad de Moyahua.

**Peña blanca.** (White Rock en la costa del Pacífico). Es una roca situada como á una milla de la playa, y 16½ hacia el O. de puerto Sacrificios, y según el capitán Parker de la Compañía del Pacífico, se encuentra en latitud 15° 40' N. y longitud 96° 30' O. Es un excelente punto de demarcación para reconocer la entrada de aquel puerto.

**Peña colorada.** 10 ranchos del mismo nombre, repartidos en los siguientes Estados:

Aguascalientes: Uno del partido y municipalidad de Calvillo.

Guanajuato: Uno del partido y municipalidad de Celaya, con 108 habitantes.—Otro del partido y municipalidad de Comonfort, con 41.—Otro del partido y municipalidad de Dolores Hidalgo, con 176.—Otro del partido y municipalidad de Valle de Santiago, con 90.

Jalisco: Uno del cantón de Teocaltiche, municipalidad de Jalostotitlán.

Michoacán: Uno del Distrito de Zinápcuaro, municipalidad de Indaparapeo, con 15 habitantes.

Querétaro: Uno del Distrito de Tolimán, municipalidad de Tolimanejo, con 100 habitantes.

San Luis Potosí: Uno del partido y municipalidad de Santa María del Río.

Zacatecas: Uno del partido de Juchipila, municipalidad de Moyahua.

**Peña de abajo.** Rancho de la municipalidad de Victoria, Distrito de Abasolo, Estado de Chihuahua.

**Peña de agua.** Rancho de la municipalidad de San José de Gracia, partido de Calpulalpan (Rincón de Romos), Estado de Aguascalientes.—Otro del Estado de Guanajuato, partido y municipalidad de Santa Cruz, con 37 habitantes.—Otro del Estado de Michoacán, Distrito de Zitácuaro, municipalidad de Angangueo, con 54.

**Peña de arriba.** Rancho de la municipalidad de Victoria, Distrito de Abasolo, Estado de Chihuahua.

**Peña de la Estrella.** Hermosa gruta en el cerro del Ojo de agua, á 12½ kilómetros al S. de Ixtapan de la Sal, situada á un lado de un bello puente natural que se halla sobre un arroyo. En el interior de la gruta se admiran concreciones muy semejantes á las de Cacahuamil-

pa, llamando principalmente la atención una pequeña fuente triangular que parece de finísimo mármol, y la cual derrama una agua pura y cristalina.

**Peña del Aguila.** Eminencia que se encuentra á 2 leguas al O. de Tolimán, municipalidad y Distrito de este nombre, Estado de Querétaro.

**Peña de la Trinidad.** Rancho del municipio y partido de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí.

**Peña de León.** Rancho de la municipalidad de Angangueo, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 5 habitantes.

**Peña del Zopilote.** Rancho de la municipalidad de Senguio, Distrito de Maravatio, Estado de Michoacán, con 11 habitantes.

**Peña de Román.** Montaña situada á 2 leguas al N. de Mesilla ó Nuevo Morelos, cuarto Distrito, Estado de Tamaulipas.

**Peñañiel.** Hacienda de beneficio de metales, en el río del Carmen, municipalidad de Omítlán, Distrito de Atonilco el Grande, Estado de Hidalgo.

**Peñañiel.** Mineral de la sierra de Guanajuato, Estado, partido y municipalidad de este nombre, con 3 habitantes.

**Peña flor.** Hacienda de la municipalidad de Trinidad de la Ley, departamento de Chiapa, Estado de Chiapas.

**Peña Fuerte.** Hacienda de la municipalidad de Huauquitepec, departamento de Chilón, Estado de Chiapas.

**Peña larga.** Hacienda con ayuntamiento en el Distrito de Miahuatlán, Estado de Oaxaca, con 145 habitantes, situada en una cañada á 6½ leguas al N. de la cabecera del Distrito, y á 20½ de la ciudad de Oaxaca. Su clima es templado.

**Peñaloma y Eroca.** Barrios de la municipalidad y Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, con 470 habitantes.

**Peñamiller (Santa María).** Pueblo cabecera de la municipalidad de su nombre, Distrito de Tolimán, Estado de Querétaro, con 3,753 habitantes. Se halla situado á 25 leguas al N.E. de la capital del Estado, y á 8 leguas al mismo rumbo de la cabecera del Distrito. El clima es cálido. El pueblo de Peñamiller fué fundado en 1776 por el sargento José Mejía, á quien para este fin comisionó el conde de Sierragorda, D. José Escandón. El virrey concedió á la nueva población 600 varas de terreno por cada viento, para la fabricación de casas y plantío de huertas, y además una legua cuadrada.

**Peñamiller.** Municipalidad del Distrito de Tolimán, Estado de Querétaro. Tiene por límites: al N. y N.E. los municipios de Ahuacatlán y Amoles; al S.E. el Doctor; al S. Tolimán, y al O. terrenos del Estado de Guanajuato. El clima es caliente, la población asciende á 9,875 habitantes, distribuidos en las siguientes localidades:

3 poblós: Santa María Peñamiller, San Miguel de las Palmas, y Río Blanco.

2 haciendas: Extoraz y Boquillas.

9 ranchos: Adjuntas, Carrizal, Agua fría, Pilón, Moctezuma, Madroño, Aguacate, Higuera ó Higuerrillas.

**Peña Nevada (San Antonio).** Hacienda de la municipalidad de Doctor Arroyo, Estado de Nuevo León, con 239 habitantes.

**Peña pobre.** Hacienda de la municipalidad y prefectura de Tlalpan, Distrito Federal, á 2 kilómetros al O. de la cabecera. La fábrica de papel del mismo nombre se halla inmediata.

**Peña prieta.** Rancho del partido y municipalidad de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato, con 185 habitantes.

**Peña rajada.** Rancho de la municipalidad del Pueblo, Estado y Distrito de Querétaro, con 80 habitantes.

**Peña redonda.** Montaña situada al O. del pueblo de Acambay, Distrito de Jilotepec, Estado de México.